PROTOCOLIZACION
FECHA: 27/10/09
Dra. DANIELA VANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
1

Procuración General de la Nación

Resolución PGN Nro. 143/09.-

Buenos Aires, 22 de octubre de 2009.-

VISTO

El expediente interno U. número 9250/09 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 2 de octubre de 2009, el Fiscal General ante los Tribunales Orales de Mendoza, doctor Omar Palermo en su carácter de coordinador de la Oficina de Asistencia en causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado en la sección judicial de la Cámara Federal de Mendoza, puso en conocimiento de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado, inconvenientes funcionales que se han planteado con la jurisdicción de San Juan.

Que al respecto, el doctor Palermo resumió la problemática a través de tres puntos fundamentales:

1.Falta de comunicación: *"Este es uno de los problemas más relevantes que se plantearon con la jurisdicción reseñada. En varias oportunidades esta oficina advirtió que se producían novedades trascendentes en las causas en las que pretendemos coadyuvar en cumplimiento de la Res. PGN 12/09 (tales como detenciones de personas que estaban con pedidos de captura internacional, indagatorias, ampliaciones de testimoniales, etc) y que, sin embargo, la noticia llegaba por otras fuentes distintas a las que funcionalmente corresponderían...por otra parte, los evidentes problemas internos que existen entre la Fiscal Ad Hoc y la encargada de las causas, se han traducido en graves condicionamientos al trabajo que realiza esta oficina fiscal".*

2.Condiciones laborales: *"El espacio reservado para trabajar las causas...es técnicamente un 'deposito' en el que hasta la mitad de su capacidad está ocupado con cajas, fotocopias, muebles viejos y hasta una heladera; y en el espacio restante se ha colocado un escritorio en el que trabaja la encargada de estas causas...que la comunicación telefónica con la persona avocada a estas causa... es prácticamente imposible, puesto que... no se le permite ponerse en contacto con nosotros por ese medio, toda vez que imposibilita el control de la Sra. Fiscal sobre la información que nos brinda, todo lo cual obstaculiza notoriamente la tarea que pretendemos realizar.".*

3.Obstáculos prácticos: *"A diferencia de la buena predisposición que hemos notado en los empleados del juzgado federal de San Juan para trabajar en conjunto con esta oficina, facilitándonos el acceso e intercambio de información; hemos debido sortear obstáculos prácticos con la fiscalía ante la inexplicable reticencia."*.

Que por su parte el titular de la Unidad Fiscal, doctor Jorge Auat elevó dictamen en el cual comparte las observaciones efectuadas por el doctor Palermo y realiza una evaluación acerca de la actuación del Ministerio Público Fiscal en la provincia de San Juan.

Que hace un pormenorizado análisis en relación a la representación del Ministerio Fiscal en el trámite de las causas en las que se investigan violaciones a los derechos humanos en la jurisdicción de San Juan, a la que cabe tener por reproducido en la presente.

Que, de ello cabe resaltar, *"...las circunstancias apuntadas son indicadoras que los avances registrados en la jurisdicción han sido escasos. Frente a este cuadro, no puede soslayarse la actuación de la fiscalía. En efecto, resulta preocupante que durante los años transcurridos desde la reapertura de las actuaciones (en su mayoría data de 2005 y 2006) la fiscalía no hubiera demostrado una intervención activa y eficaz tendiente a agilizar los procesos; ni siquiera luego de dictada resolución PGN13/08."*.

Que *"...resta señalar que ante la posibilidad de que algunas de las causas en trámite sean en breve elevadas a juicio no puede dejar de preocupar que la situación descripta tenga continuidad a lo largo de la etapa oral, donde la doctora Godoy de Susso, se desempeña actualmente en calidad de fiscal general subrogante. A tenor de todo lo dicho, por razones de índole funcional ya apuntadas, esta Unidad Fiscal considera conveniente afianzar las medidas que se están adoptando en la jurisdicción mediante el nombramiento de un nuevo fiscal subrogante."*.

Que, *"...tanto en la etapa de instrucción como en la de juicio....deviene necesario garantizar un canal fluido de comunicación con la Oficina de asistencia de Mendoza y con esta Unidad Fiscal. En orden a ello, se sugiere para el desempeño de esta función a la doctora Cecilia Ana Kelly, cuyas calidades personales, compromiso con la materia y antecedentes como secretaria de la fiscalía de instrucción n°9 de esta ciudad durante 16 años la ubican en inmejorable condiciones."*.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, entiendo necesario adoptar los mecanismos pertinentes que aseguren la representación del Ministerio Público Fiscal en la jurisdicción de San Juan.

Que así planteada la situación extraordinaria resulta oportuno asumir las facultades de superintendencia y disponer la incorporación de la doctora Cecilia Ana Kelly en la lista de abogados de la sección judicial de Mendoza -art. 11, segunda parte, ley 24.946- a fin de

PROTOCOLIZACION
FECHA: 22/10/09
Dra. DANIELA VANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
2

Procuración General de la Nación

proceder a su designación en carácter de Fiscal General subrogante ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público N°24.946,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- Disponer la incorporación de la doctora Cecilia Ana Kelly -DNI.17.538.272- en la lista de abogados de la sección judicial de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza -art. 11 de la ley 24.946-.

II.- Designar a partir del 1 de noviembre de 2009, a la doctora Cecilia A. Kelly -DNI.17.538.272- en carácter de Fiscal General subrogante a cargo de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan; ello, hasta tanto sea ocupada la vacancia de esa dependencia por el concurso respectivo o, razones de otra índole aconsejen adoptar un temperamento distinto y, disponer, en consecuencia, su intervención en carácter de representante del Ministerio Público Fiscal en las causas que se investigan violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar en la jurisdicción de San Juan.

III.- DISPONER que la totalidad de empleados contratados para causas por violaciones a los derechos humanos en las fiscalías de la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza se incorpore a la Oficina creada mediante la Res. PGN 12/09.

IV.- PROTOCOLÍCESE, hágase saber, cúmplase y, oportunamente, archívese.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION